

## FALLO

LA PRESENTE ACTA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO **API-LI-GI-07-18-16**, REFERENTE A LA **“REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE FIRMES, ILUMINACIÓN Y ENTRETENIMIENTO DEL MALECÓN DEL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.”**

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 16:30 horas, del día doce del mes de octubre del año 2018 de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR 07 del día 08 octubre del año en curso, para dar a conocer el fallo de esta **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo se le denominará la **APILAC**, se reunieron en sala de concursos de la APILAC, sita en Boulevard de las Islas N° 1, Col. Isla del Cayacal, en Lázaro Cárdenas, Mich., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el presente acto el M.I. Gustavo Manuel Portillo Martínez, Titular de la Gerencia de Ingeniería, facultado mediante oficio número DG-091-18, de fecha 28 de marzo de 2018, actuando en nombre y representación de la **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**

El presente fallo se formuló de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley, por lo que la lectura del mismo, se considera como notificación para los licitantes presentes en el acto, y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la recepción general de esta Entidad, localizada en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, siendo este un lugar visible y con acceso al público.

| <b>PARTICIPANTES:</b>   | <b>PROPUESTA<br/>TÉCNICA Y<br/>ECONÓMICA</b> | <b>IMPORTE DE LA<br/>PROPUESTA</b> |
|---|--|------------------------------------|
| <b>CITELECOM S. DE R. L. DE C.V.</b>                            | <b>ACEPTADA</b>                              | <b>\$ 7' 414,934.21</b>            |
| <b>CONSTRUCTORA YELIMAR S.A. DE C.V.</b>                        | <b>ACEPTADA</b>                              | <b>\$ 7' 117,339.94</b>            |
| <b>SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE<br/>CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.</b> | <b>ACEPTADA</b>                              | <b>\$ 7' 302,873.60</b>            |

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE INGENIERIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
API-LI-GI-07-18-16



LÁZARO CÁRDENAS  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS:

De la revisión detallada realizada por el Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas las evaluaciones y determinación de la solvencia de las proposiciones presentadas que cumplen de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de la presente licitación y de acuerdo con la normatividad vigente:

De acuerdo a la presentación y apertura de proposiciones, que se llevó a cabo el día 17 de septiembre del 2018, se asentaron las incidencias en el acta mencionada, por lo anterior se enlista las enmiendas correspondientes a la misma, con apego al artículo 39 de la Ley y artículo 61, fracción III y párrafo primero del RLOPSRM.

### ENMIENDA:

#### INCIDENCIAS.

##### Dice:

El licitante **CONSTRUCTORA YELIMAR S.A. DE C.V.** en el contenedor correspondiente al Documento PE-12 "Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales" omite la presentación del mismo, y en su lugar presenta el documento PT-12 "Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios"

##### Debe decir:

El licitante **CONSTRUCTORA YELIMAR S.A. DE C.V.** En el contenedor correspondiente al Documento PE-12 "Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales" y Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, el licitante omite integrar la "Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales"

##### Dice:

El licitante **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.** en el contenedor correspondiente al Documento PE-12 "Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales" presenta un documento con la leyenda del título de dicho documento, sin embargo el contenido presentado en el contenedor es el correspondiente a lo solicitado al documento PT-12 "Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios"

##### Debe decir:

El licitante **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.** En el contenedor correspondiente al Documento PE-12 "Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los

Página 2 de 36

materiales” y Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, el licitante omite integrar la “Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales”

**Dice:**

El licitante **CITELECOM S. DE R.L. DE C.V.** en el contenedor correspondiente al Documento PE-12 “Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales” omite la presentación del mismo, y en su lugar presenta el documento PT-12 “Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios”

**Debe decir:**

El licitante **CITELECOM S. DE R.L. DE C.V.** En el contenedor correspondiente al Documento PE-12 “Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales” y Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, el licitante omite integrar la “Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales”

La propuesta presentada por la empresa **CITELECOM S. DE R. L. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la invitación e **INCUMPLE** en la siguiente documentación solicitada:

**DOCUMENTO PT 03.- DOCUMENTO CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

**PROFESIONAL TÉCNICO,** El Licitante presenta carta compromiso proponiendo al profesional ING. VLADIMIR FERNANDO MANDUJANO ORTIZ, indicando una carrera a fin de INGENIERO CIVIL, como SUPERINTENDENTE, de acuerdo a la cédula profesional presentada corresponde a la licenciatura en INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, omitiendo integrar la siguiente documentación: el currículum como profesional técnico, comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada, así como no demuestra fehacientemente la experiencia técnica y profesional necesaria para llevar a cabo la administración y ejecución de los trabajos, además como actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora, actas de finiquito, excluyendo de la misma manera el organigrama que tendrá de los profesionales técnicos directamente encargados de la dirección, ejecución y administración de los trabajos, documento en el que se muestre indicando nombre y cargo de cada uno de ellos, debiendo anexar copia de las cédulas profesionales de cada uno de ellos y documentos a fines que demuestren la experiencia, por lo anteriormente expuesto, el licitante **INCUMPLE** a lo solicitado en el presente documento que a letra se transcribe:

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

*Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.*

*Carta compromiso del personal técnico en la cual dicho personal se compromete a laborar con la empresa CONTRATISTA durante el periodo en que se ejecuten los trabajos motivo de la presente licitación y hasta concluir los mismos.*

*a) Currículum de los profesionales técnicos en la que se muestre la experiencia en trabajos similares, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia.*

*b) Copia de la cédula profesional, el SUPERINTENDENTE que señale deberá de contar con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) así como todo el personal que intervenga en la bitácora de obra. Lo anterior en virtud de las nuevas disposiciones exigidas por la Secretaría de la Función Pública para el seguimiento de la Bitácora Electrónica de Obra Pública.*

*c) Para demostrar lo anterior, el LICITANTE deberá integrar en este documento el comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada del SUPERINTENDENTE propuesto.*

*d) Actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora y documentos a fines que demuestren la experiencia*

*e) Documento en el que se muestre el organigrama que tendrá de los profesionales técnicos directamente encargados de la dirección, ejecución y administración de los trabajos, indicando nombre y cargo de cada uno de ellos, debiendo anexar copia de las cédulas profesionales*

Por tal situación **es afectada la solvencia TECNICA** de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PT-03 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

### **Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta con lo preceptuado en el artículo 41, 64, fracción I, II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 41.-** Los licitantes prepararán sus proposiciones **conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública**, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

**Artículo 64.-** Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I.** Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II.** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

**DOCUMENTO PT 04.- DOCUMENTO CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO,** El Licitante presenta un manifiesto que a la letra dice: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las Bases de Invitación a cuando menos tres personas N°. API-LI-GI-07-18-16, que la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en: "REHABILITACION Y ADECUACION DE FIRMES, ILUMINACION Y ENTRETENIMIENTO DEL MALECON DEL PUERTO LAZARO CARDENAS, MICH."

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, realizados por mi representada, mismos que enlisto y anexo como acreditación fehacientemente, copia de los Contratos y Actas de Entrega – Recepción celebrados tanto con la administración pública como con particulares, membretada por la empresa **CONSTRUCTORA YELIMAR S.A. DE C.V.**, lo cual es improcedente e incorrecto, de acuerdo al Documento DD-03 CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, la empresa **CITELECOM S. DE R.L. DE C.V.** y la empresa **CONSTRUCTORA YELIMAR S.A. DE C.V.** no participan en propuesta conjunta, por lo anterior se INCUMPLE en el presente documento de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Documento membretado de la empresa, totalmente elaborada por el LICITANTE de acuerdo al formato anexo, **experiencia en trabajos similares, relación de contratos en vigor y capacidad técnica.**

**a)** Deberá presentar documento membretado de la empresa, totalmente elaborado por el LICITANTE, **relación de los contratos que la empresa tenga en vigor y relación de contratos de obras similares, que hayan realizado o que tengan celebrados tanto con la administración pública como particulares**, indicando en forma tabular, nombre de la contratante, número y nombre del contrato, importe, fecha de inicio y término, porcentajes de avance y faltante por ejecutar a la fecha.

**b)** Se adjuntarán **los contratos que demuestren fehacientemente que se hayan realizado trabajos similares** a los solicitados en la presente licitación, así como aquellos que demuestren de igual manera, la experiencia del personal encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, documentación que demuestre la especialidad de la empresa **en el giro de obra solicitado**, así como la **comprobación fehaciente** de haber concluido trabajos en los tiempos establecidos contractualmente.

**c)** Anexando como documentación comprobatoria, copias de **actas de entrega recepción de los trabajos debidamente formalizadas por las partes**.

Por tal situación **es afectada la solvencia TECNICA** de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PT-04 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

#### **Fundamento legal (RLOPSRM).**

*Lo anterior se sustenta con lo preceptuado en el artículo 44, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:*

**Artículo 44.-** Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

**IV.** Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;

**DOCUMENTO PT 14.-** DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL **SAT**, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL **ARTÍCULO 32-D**. El licitante **NO PRESENTA** el documento expedido por el **SAT**, en el que se emite su opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, por tal situación **INCUMPLE** a lo solicitado en las bases a la licitación.

#### **Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

*Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.*

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE INGENIERÍA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
API-LI-GI-07-18-16



LÁZARO CÁRDENAS  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

*Se revisará que la misma se realice bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE.*

*La consulta de opinión de cumplimiento, deberán estar actualizadas, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.*

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT 14** Documento actualizado expedido por el **SAT**, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, según lo establece el Artículo **32-D**, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-14** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 y 64 fracción I, VI, inciso b)** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 44.-** Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

**Artículo 64.-** Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

VI. Las dependencias y entidades, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la convocatoria a la licitación pública, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:

b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y

**DOCUMENTO PT 15.-** DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL **IMSS**, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- El licitante **NO PRESENTA** su opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportaciones de **SEGURIDAD SOCIAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de

Página 7 de 36

Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. DE C.V.

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, Lázaro Cárdenas, Michoacán, C.P. 60950

Tel.: (753) 53 30700 [www.puertolazarocardenas.com.mx](http://www.puertolazarocardenas.com.mx)

diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo anterior **INCUMPLE** a lo solicitado en las bases a la licitación.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

*Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.*

*Se revisará que la misma se realice bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE.*

*La consulta de opinión de cumplimiento, deberán estar actualizadas, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.*

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT 15** Documento actualizado expedido por el IMSS, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-15** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 y 64 fracción I, VI, inciso b)** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 44.-** Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

**Artículo 64.-** Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

**VI.** Las dependencias y entidades, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la convocatoria a la licitación pública, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:

**b)** Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y

**DOCUMENTO PT 16.-** DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL **INFONAVIT**, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES. El licitante **NO PRESENTA** su constancia de situación fiscal en materia de obligaciones patronales con el INFONAVIT, los cuales tienen carácter de fiscales por así determinarlo y preverlo expresamente el artículo 30, primer párrafo de la citada Ley del INFONAVIT, ya que ha incumplido en sus obligaciones patronales respecto a su aportación del cinco por ciento de los salarios cubiertos a los trabajadores y/o retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito establecidas en el artículo 29 del citado precepto, por tal situación se afectada la solvencia TÉCNICA de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

Lo anterior se sustenta en el acuerdo aprobado mediante resolución número **RCA-5789-01/17**, en la sesión ordinaria número **790** del Consejo de Administración del INFONAVIT celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

*Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.*

*Se revisará que la misma se realice bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE.*

*La consulta de opinión expedido por el INFONAVIT, deberá estar actualizadas, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.*

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT 16** Documento actualizado expedido por el INFONAVIT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

"LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PT-16 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN."

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 y 64 fracción I, VI, inciso b)** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 44.-** Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

**Artículo 64.-** Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

VI. Las dependencias y entidades, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la convocatoria a la licitación pública, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:

b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y

**DOCUMENTO PE 02.-ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.** – El licitante en el concepto No. 1 y 55, CARGA CON HERRAMIENTA MANUAL DE GRAVA SUELTA, UBICADA EN AREA DE JUEGOS INFANTILES, INCLUYE: ACARREO EN VEHICULO, ZONA DE TIRO DESIGNADO POR EL REPRESENTANTE DE APILAC, UBICADO A UN KILOMETRO DE DISTANCIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS P.U.O.T. considera para el acarreo del material un camión volteo de 14 m3 y con un rendimiento muy bajo de 0.20 de hora por M3, arrojando un importe por metro cubico de \$144.68, (ciento cuarenta y cuatro pesos 68/100 M.N. el cual genera un costo excesivo, de acuerdo a lo tabulado en la región, por lo que su costo a precio de venta resulta incorrecto, afectando a su propuesta económica.

La convocante solicita para los conceptos Nos. 3, 4, 9, 10, 16, 20, 25, 40, 59, 65, la utilización de CIMBRA DE MADERA ACABADO COMÚN PARA CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES de cada uno de los elementos a construir, el licitante considera en sus análisis de precios unitarios CIMBRA ACABADO APARENTE, encareciendo el costo de los conceptos indicados, por lo anterior incumple en lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

Concepto No. 21 SUMINISTRO, HABILITADO, FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS CON PERFILES ESTRUCTURALES ASTM A-36 LIGEROS HASTA 12 KG/M. (PERFILES, PTR, ANGULOS METALICOS), INCLUYE: MONTAJE DE LA ESTRUCTURA HASTA 4.00 M. DE ALTURA CON CAMION HIAB DE 3 TON. DE CAPACIDAD, MANEJO, PRESENTACION, TRAZO, CORTES CON EQUIPO OXIACETILENO, BISELADOS, ESMERILADO CON PULIDORA, SOLDADURAS CON ELECTRODO E-6010/E-7018, APLICACION DE ESMALTE ALQUIDALICO Y ACABADO EN AMERSHIEL A DOS CAPAS POR MEDIOS MANUALES MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T. El licitante omite en su análisis de precios unitarios el montaje de la estructura hasta 4.00 M. de altura, faltando de considerar los siguientes equipos: camión hiab de 3 toneladas de capacidad, el equipo de oxiacetileno para cortes y biselados, esmeriladora con pulidora, andamios, no incluye los consumibles para corte de los perfiles, así como el esmalte

alquidálico y acabado amershiel excluyendo los consumibles de limpieza y protección, por lo anterior incumple al no garantizar la integración de los materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos INCUMPLIENDO, en lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

Concepto No. 29, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO MARCA FESTER, FESTERMIP-12-SBS-PS-4,5 MM GRAVILLA TERRACOTA, INCLUYE: RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE DAÑADO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CALAFATEO DE FISURAS, APLICACIÓN DE PRIMARIO EN PROPORCIÓN DE 1 LT / 5 M2. Y APARENTADO DE JUNTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, ELEVACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T. El licitante propone **festermip 12 sbs ps 4**, debiendo de considerar **IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO MARCA FESTER, FESTERMIP-12-SBS-PS- 4,5 MM**. Por lo anterior INCUMPLE con el espesor requerido de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación

Concepto No. 47, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC SANITARIO, DE 3/4" DE DIAMETRO ALOJAMIENTO DE CABLEADO ELECTRICO Y DE SONIDO, INCLUYE EXCAVACION SUPERFICIAL TENDIDO DE LINEAS, COPLES, CODOS E INSTALACION DE ALAMBRE GUIA MATERIALES, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA P.U.O.T.- El licitante no considera la excavación superficial para el tendido de líneas, por lo que incumple con el procedimiento constructivo de trabajo, mismo que no integra el cementante para la unión de los tubos y el alambre guía, por la falta de integración de los materiales incumple en lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

El licitante en el concepto básico, con el código AUX-38273 MORTERO 1:4, propone ayudantes solamente para la elaboración del mortero, debiendo considerar por lo menos a un oficial para desempeñar la dosificación y elaboración del mortero, para así garantizar la proporción del cemento y agregados, por lo que hace incorrecto e incongruente su análisis de precio unitario "BASICO"

El licitante en el concepto básico, con el código AUX-95858, concreto f'c 150kg/cm2, AUX-29382, concreto f'c 200 kg/cm2, AUX-02 concreto f'c 250 kg/cm2, propone ayudantes solamente para la elaboración del concreto, debiendo considerar por lo menos a un oficial para desempeñar la dosificación y elaboración del concreto, para así garantizar la proporción del cemento y agregados, por lo que hace incorrecto e incongruente su análisis de precio unitario "BASICO"

El licitante en el concepto No. 54 y 64 BANCO DE DUCTOS DE 1 VIA CON TUBO PAD RD 17 DE 1" DIAMETRO EN TERRENO TIPO B, INCLUYE EXCAVACION DE CEPA DE 40CMS DE ANCHO POR 60CM DE PROFUNDIDAD, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION Y LIMPIEZA DE LA ZONA, P.U.O.T. considera **UNA CUADRILLA DE ELECTRICOS** para la realización de trabajos de obra civil, debiendo considerar personal calificado en la especialidad requerida, por lo que hace incorrecto e incongruente su análisis de precio unitario.

El licitante en el concepto No. 57, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA RUPTURA Y DEMOLICIÓN DE CONCRETO ASFALTICO; INCLUYE CARGA Y ACARREO AL PRIMER KILOMETRO EN CAMIÓN CERRADO CON LONA EN LA PARTE SUPERIOR PARA EVITAR DERRAMES MANO DE OBRA Y EQUIPOS P.U.O.T. considera para el acarreo del material camión volteo de 14 m3 y un rendimiento muy bajo de 0.20 de hora por M3, arrojando un importe por metro cubico de \$144.68, (ciento cuarenta y cuatro pesos 68/100 M.N. el cual genera un costo excesivo, de acuerdo a lo tabulado en la región, por lo que su costo a precio de venta resulta incorrecto, afectando a su propuesta económica.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Que los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

Se verificará que en los análisis de los conceptos de trabajo se hayan considerado los **rendimientos de materiales, mano de obra y maquinaria, así como si considero desperdicios de los materiales.**

Se verificará que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, la normatividad vigente que para tal efecto establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona ó región de que se trate, además que todos y cada uno de los documentos sean presentados de acuerdo a lo solicitado, de no cumplirse con lo anterior, será DESECHADA LA PROPOSICION.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 02 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo**, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-02 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

#### **Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción I, y 65 apartado A fracción II Y III** del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 44.-** *Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos.*

**Artículo 65.-** Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

**A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

**II.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

**III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

**DOCUMENTO PE 06.-** La convocante solicita en el presente documento que el licitante deberá de considerar para el cálculo de los salarios la Unidad de Medida y Actualización (UMA) salario diario de \$ 80.60 y un salario mínimo de \$ 88.36, afectando en sus salarios en la totalidad de sus categorías, por lo que el licitante incumple en el cálculo de del factor de salario real proponiendo un salario mínimo de \$ 73.04, mismo que no anexan copia del comprobante del seguro de riesgo de trabajo debidamente sellada por el IMSS, el cual fue utilizado en el cálculo del factor de salario real, contraponiéndose a lo solicitado de acuerdo a las bases de la convocatoria y a la normatividad vigente.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

**III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

**b)** Que los costos de la **mano de obra** considerados por el LICITANTE sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

**d)** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

Se verificará que el personal propuesto por el LICITANTE cuente con la experiencia, capacidad y recursos necesarios para la realización de los trabajos solicitados por la **ENTIDAD** en los respectivos términos de referencia; que los tabuladores de sueldos, la integración de las plantillas y el tiempo de ejecución correspondan al servicio ofertado.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 06** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-06 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 fracción III, y 65 apartado A fracción II inciso b) y fracción III inciso b)** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 45.-** Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

**III.** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios;

**Artículo 65.-** Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

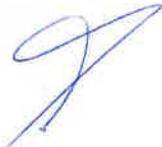
**A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

**II.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

**d)** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

**III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

**b)** Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y


**DOCUMENTO PE 09.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.-**

El licitante integra el cálculo para la determinación del financiamiento, no obstante, el participante no integra el indicador económico específico, solicitado como la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico en el que se basa para su determinación; CPP, T.I.I.E., CETES, etc., entregando copia del mismo, así como se establece el capítulo sexto "Análisis, Cálculo e Integración de los Precios Unitarios", en la Sección IV "El Costo por Financiamiento" del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Por lo que el licitante INCUMPLE en el aspecto solicitado de acuerdo a las bases de la convocatoria.


**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE



- V.** Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:
- c)** Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
  - d)** Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
  - e)** Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea congruente con lo que se establezca en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 09** Análisis, cálculo e integración del costo por **financiamiento** conforme a lo previsto en este Reglamento.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-09 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

#### **Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción VI, y 65 apartado A, fracción V inciso c)** del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 45.-** Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

**A.** Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

**VI.** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento;

**Artículo 65.-** Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

**A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

**V.** Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

**c)** Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE INGENIERIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
API-LI-GI-07-18-16



LÁZARO CÁRDENAS  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**DOCUMENTO PE 12.-** RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.- El licitante en su propuesta no integra la relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, imposibilitando la revisión de los insumos señalados en la fracción VIII del Artículo 44 del RLOPSRM.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.  
Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE  
Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 12 Relación y análisis de los costos unitarios básicos** de los **materiales** que se requieran para la ejecución de los trabajos, Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-12** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción VIII**, del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 45.-** Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

**A.** Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

**VIII.** Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 de este Reglamento se deberá señalar el precio ofertado por el licitante;

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **CITELECOM S. DE R. L. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La ENTIDAD desechara la proposición del LICITANTE o

Página 17 de 36

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE INGENIERIA**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
API-LI-GI-07-18-16



LÁZARO CÁRDENAS  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

LICITANTES que incumpla en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten la solvencia de las proposiciones”, lo anterior soportado con lo preceptuado en el artículo 31 fracción XXIII y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA YELIMAR S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la invitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

**DOCUMENTO PE 02.-ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.** – El licitante en el concepto No. 1 y 55, CARGA CON HERRAMIENTA MANUAL DE GRAVA SUELTA, UBICADA EN AREA DE JUEGOS INFANTILES, INCLUYE: ACARREO EN VEHICULO, ZONA DE TIRO DESIGNADO POR EL REPRESENTANTE DE APILAC, UBICADO A UN KILOMETRO DE DISTANCIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS P.U.O.T. considera para el acarreo del material camión volteo de 14 m3 y un rendimiento muy bajo de 5.25 m3 por hora, arrojando un importe por metro cubico de \$145.42, el cual genera un costo excesivo, de acuerdo a lo tabulado en la región, por lo que su costo a precio de venta resulta incorrecto, afectando a su propuesta económica.

La convocante solicita para los conceptos Nos. 3, 4, 9, 10, 16, 20, 25, 40, 59, 65, la utilización de CIMBRA DE MADERA ACABADO COMÚN PARA CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES de cada uno de los elementos a construir, el licitante considera en sus análisis de precios unitarios CIMBRA ACABADO APARENTE, encareciendo el costo de los conceptos indicados, por lo anterior incumple en lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

Concepto No. 21 SUMINISTRO, HABILITADO, FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS CON PERFILES ESTRUCTURALES ASTM A-36 LIGEROS HASTA 12 KG/M. (PERFILES, PTR, ANGULOS METALICOS), INCLUYE: MONTAJE DE LA ESTRUCTURA HASTA 4.00 M. DE ALTURA CON CAMION HIAB DE 3 TON. DE CAPACIDAD, MANEJO, PRESENTACION, TRAZO, CORTES CON EQUIPO OXIACETILENO, BISELADOS, ESMERILADO CON PULIDORA, SOLDADURAS CON ELECTRODO E-6010/E-7018, APLICACION DE ESMALTE ALQUIDALICO Y ACABADO EN AMERSHIEL A DOS CAPAS POR MEDIOS MANUALES MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T. El licitante omite en su análisis de precios unitarios el montaje de la estructura hasta 4.00 M. de altura, faltando de considerar los siguientes equipos: camión hiab de 3 toneladas de capacidad, el equipo de oxiacetileno para cortes y biselados, esmeriladora con pulidora, andamios, no incluye los consumibles para corte de los perfiles así como el esmalte alquidálico y acabado amershield y consumibles de limpieza y protección, por lo anterior incumple al no garantizar la integración de los materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos INCUMPLIENDO, en lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. DE C.V.

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, Lázaro Cárdenas, Michoacán, C.P. 60950

Tel.: (753) 53 30700 [www.puertolazarocardenas.com.mx](http://www.puertolazarocardenas.com.mx)

Concepto No. 29, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO MARCA FESTER, FESTERMIP-12-SBS-PS-4,5 MM GRAVILLA TERRACOTA, INCLUYE: RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE DAÑADO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CALAFATEO DE FISURAS, APLICACIÓN DE PRIMARIO EN PROPORCIÓN DE 1 LT / 5 M2. Y APARENTADO DE JUNTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, ELEVACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T. El licitante propone **festermip 12 sbs ps 4**, debiendo de considerar **IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO MARCA FESTER, FESTERMIP-12-SBS-PS- 4,5 MM**. Por lo anterior INCUMPLE con el espesor requerido de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación

Concepto No. 47, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC SANITARIO, DE 3/4" DE DIAMETRO ALOJAMIENTO DE CABLEADO ELECTRICO Y DE SONIDO, INCLUYE EXCAVACION SUPERFICIAL TENDIDO DE LINEAS, COPLES, CODOS E INSTALACION DE ALAMBRE GUIA MATERIALES, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA P.U.O.T.- El licitante no considera la excavación superficial para el tendido de líneas, por lo que incumple con el procedimiento constructivo de trabajo, mismo que no integra el cementante para la unión de los tubos y el alambre guía, por la falta de integración de los materiales incumple en lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

El licitante en el concepto básico, con el código AUX-38273 MORTERO 1:4, propone ayudantes solamente para la elaboración del mortero, debiendo considerar por lo menos a un oficial para desempeñar la dosificación y elaboración del mortero, para así garantizar la proporción del cemento y agregados, por lo que hace incorrecto e incongruente su análisis de precio unitario "BASICO"

El licitante en el concepto básico, con el código AUX-01, acero de refuerzo  $f_y=4200$  kg/cm<sup>2</sup>, el cual participa en los conceptos Nos. 24 y 25, considera un costo de \$ 12.50 (doce pesos 50/100 M.N.) por kilogramo de acero de refuerzo, lo cual resulta incorrecto e incongruente, todo a su vez que en la cotización presentada en el Documento PE-03, LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, tiene un costo de mercado de \$ 16.27 (dieciséis pesos 27/100 M.N.) por lo que hace incorrecto e incongruente su análisis de precio unitario.

El licitante en el concepto básico, con el código AUX-95858, concreto  $f'c$  150kg/cm<sup>2</sup>, AUX-29382, concreto  $f'c$  200 kg/cm<sup>2</sup>, AUX-02 concreto  $f'c$  250 kg/cm<sup>2</sup>, propone ayudantes solamente para la elaboración del concreto, debiendo considerar por lo menos a un oficial para desempeñar la dosificación y elaboración del concreto, para así garantizar la proporción del cemento y agregados, por lo que hace incorrecto e incongruente su análisis de precio unitario "BASICO"

El licitante en el concepto No. 54 y 64 BANCO DE DUCTOS DE 1 VIA CON TUBO PAD RD 17 DE 1" DIAMETRO EN TERRENO TIPO B, INCLUYE EXCAVACION DE CEPA DE 40CMS DE ANCHO POR 60CM DE PROFUNDIDAD, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION Y LIMPIEZA DE LA ZONA, P.U.O.T. considera **UNA CUADRILLA DE ELECTRICOS** para la realización de trabajos

de obra civil, debiendo considerar personal calificado en la especialidad requerida, por lo que hace incorrecto e incongruente su análisis de precio unitario.

El licitante en el concepto No. 57, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA RUPTURA Y DEMOLICIÓN DE CONCRETO ASFALTICO; INCLUYE CARGA Y ACARREO AL PRIMER KILOMETRO EN CAMIÓN CERRADO CON LONA EN LA PARTE SUPERIOR PARA EVITAR DERRAMES MANO DE OBRA Y EQUIPOS P.U.O.T. considera para el acarreo del material camión volteo de 14 m3 y un rendimiento muy bajo de 5.25 m3 por hora, arrojando un importe por metro cubico de \$145.42, el cual genera un costo excesivo, de acuerdo a lo tabulado en la región, por lo que su costo a precio de venta resulta incorrecto, afectando a su propuesta económica.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Que los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

**II.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

**b)** Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

**c)** Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

**d)** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

**III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

**a)** Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

Se verificará que en los análisis de los conceptos de trabajo se hayan considerado los **rendimientos de materiales, mano de obra y maquinaria, así como si considero desperdicios de los materiales.**

Se verificará que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, la normatividad vigente que para tal efecto establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona ó región de que se trate, además que todos y cada uno de los documentos sean presentados de acuerdo a lo solicitado, de no cumplirse con lo anterior, será DESECHADA LA PROPOSICION.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 02 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo**, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-02 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

#### **Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción I, y 65 apartado A fracción II Y III** del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 44.-** *Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos.*

**Artículo 65.-** Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
- II.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
- III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

**DOCUMENTO PE 06.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.** - La convocante solicita en el presente documento que el licitante deberá de considerar para el cálculo de los salarios la **Unidad de Medida y Actualización (UMA) salario diario de \$ 80.60** y un salario mínimo de \$ 88.36, afectando en sus salarios en la totalidad de sus categorías, por lo que el licitante **incumple** en el cálculo de del factor de salario real proponiendo un **salario mínimo de \$ 73.04**, contraponiéndose a lo solicitado de acuerdo a las bases de la convocatoria y a la normatividad vigente.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

**III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

**b)** Que los costos de la **mano de obra** considerados por el LICITANTE sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

**d)** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

Se verificará que el personal propuesto por el LICITANTE cuente con la experiencia, capacidad y recursos necesarios para la realización de los trabajos solicitados por la **ENTIDAD** en los respectivos términos de referencia; que los tabuladores de sueldos, la integración de las plantillas y el tiempo de ejecución correspondan al servicio ofertado.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 06** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-06 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 fracción III, y 65 apartado A fracción II inciso b) y fracción III inciso b)** del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 45.-** Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

**III.** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios;

**Artículo 65.-** Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

**A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

**II.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

**d)** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

**III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

**b)** Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

**DOCUMENTO PE 12.-** RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.- El licitante en su propuesta no integra la relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, imposibilitando la revisión de los insumos señalados en la fracción VIII del Artículo 44 del RLOPSRM.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 12 Relación y análisis de los costos unitarios básicos** de los **materiales** que se requieran para la ejecución de los trabajos, Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de

prácticas desleales de comercio internacional de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-12** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

### **Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción VIII**, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 45.-** Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

**A.** Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

**VIII.** Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 de este Reglamento se deberá señalar el precio ofertado por el licitante;

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **CONSTRUCTORA YELIMAR S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La ENTIDAD desechara la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumpla en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten la solvencia de las proposiciones", lo anterior soportado con lo preceptuado en el artículo 31 fracción XXIII y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE CONTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la invitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

**DOCUMENTO PT 03.- DOCUMENTO CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO**, El Licitante presenta carta compromiso proponiendo al profesionista ING DANIEL LOPEZ RIVERA.- carrera afín: INGENIERO CIVIL, para la categoría de SUPERINTENDENTE, manifestando una Cedula Profesional: con No 562646, la cual no coincide con

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE INGENIERIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
API-LI-GI-07-18-16



LÁZARO CÁRDENAS  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

la cedula presentada, así mismo omite integrar la firma electrónica como comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada del SUPERINTENDENTE propuesto.

El licitante no integra al presente documento las actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora, actas de finiquito y documentos a fines que demuestren la experiencia por la incongruencia y omisión de los documentos fehacientes que comprueben la experiencia de su personal técnico profesional INCUMPLE en lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación

**DOCUMENTO PE 02.-ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.** – El licitante en el concepto No. 1 y 55, CARGA CON HERRAMIENTA MANUAL DE GRAVA SUELTA, UBICADA EN AREA DE JUEGOS INFANTILES, INCLUYE: ACARREO EN VEHICULO, ZONA DE TIRO DESIGNADO POR EL REPRESENTANTE DE APILAC, UBICADO A UN KILOMETRO DE DISTANCIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS P.U.O.T. considera para el acarreo del material camión volteo de 14 m3 y un rendimiento muy bajo de 0.20 de hora por M3, arrojando un importe por metro cubico de \$144.68, (ciento cuarenta y cuatro pesos 68/100 M.N. el cual genera un costo excesivo, de acuerdo a lo tabulado en la región, por lo que su costo a precio de venta resulta incorrecto, afectando a su propuesta económica.

La convocante solicita para los conceptos Nos. 3, 4, 9, 10, 16, 20, 25, 40, 59, 65, la utilización de CIMBRA DE MADERA ACABADO COMÚN PARA CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES de cada uno de los elementos a construir, el licitante considera en sus análisis de precios unitarios CIMBRA ACABADO APARENTE, encareciendo el costo de los conceptos indicados, por lo anterior incumple en lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

Concepto No. 21 SUMINISTRO, HABILITADO, FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS CON PERFILES ESTRUCTURALES ASTM A-36 LIGEROS HASTA 12 KG/M. (PERFILES, PTR, ANGULOS METALICOS), INCLUYE: MONTAJE DE LA ESTRUCTURA HASTA 4.00 M. DE ALTURA CON CAMION HIAB DE 3 TON. DE CAPACIDAD, MANEJO, PRESENTACION, TRAZO, CORTES CON EQUIPO OXIACETILENO, BISELADOS, ESMERILADO CON PULIDORA, SOLDADURAS CON ELECTRODO E-6010/E-7018, APLICACION DE ESMALTE ALQUIDALICO Y ACABADO EN AMERSHIEL A DOS CAPAS POR MEDIOS MANUALES MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T. El licitante omite en su análisis de precios unitarios el montaje de la estructura hasta 4.00 M. de altura, faltando de considerar los siguientes equipos: camión hiab de 3 toneladas de capacidad, el equipo de oxiacetileno para cortes y biselados, esmeriladora con pulidora, andamios, no incluye los consumibles para corte de los perfiles así como el esmalte alquidálico y acabado amershield y consumibles de limpieza y protección, por lo anterior incumple al no garantizar la integración de los materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos INCUMPLIENDO, en lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. DE C.V.

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, Lázaro Cárdenas, Michoacán, C.P. 60950

Tel.: (753) 53 30700 [www.puertolazarocardenas.com.mx](http://www.puertolazarocardenas.com.mx)

Concepto No. 29, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO MARCA FESTER, FESTERMIP-12-SBS-PS-4,5 MM GRAVILLA TERRACOTA, INCLUYE: RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE DAÑADO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CALAFATEO DE FISURAS, APLICACIÓN DE PRIMARIO EN PROPORCIÓN DE 1 LT / 5 M2. Y APARENTADO DE JUNTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, ELEVACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T. El licitante propone **festermip 12 sbs ps 4**, debiendo de considerar **IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO MARCA FESTER, FESTERMIP-12-SBS-PS- 4,5 MM**. Por lo anterior INCUMPLE con el espesor requerido de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación

Concepto No. 47, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC SANITARIO, DE 3/4" DE DIAMETRO ALOJAMIENTO DE CABLEADO ELECTRICO Y DE SONIDO, INCLUYE EXCAVACION SUPERFICIAL TENDIDO DE LINEAS, COPLES, CODOS E INSTALACION DE ALAMBRE GUIA MATERIALES, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA P.U.O.T.- El licitante no considera la excavación superficial para el tendido de líneas, por lo que incumple con el procedimiento constructivo de trabajo, mismo que no integra el cementante para la unión de los tubos y el alambre guía, por la falta de integración de los materiales incumple en lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

El licitante en el concepto básico, con el código AUX-38273 MORTERO 1:4, propone ayudantes solamente para la elaboración del mortero, debiendo considerar por lo menos a un oficial para desempeñar la dosificación y elaboración del mortero, para así garantizar la proporción del cemento y agregados, por lo que hace incorrecto e incongruente su análisis de precio unitario "BASICO"

El licitante en el concepto básico, con el código AUX-01, acero de refuerzo  $f_y=4200$  kg/cm<sup>2</sup>, el cual participa en los conceptos Nos. 24 y 25, considera un costo de \$ 12.50 (doce pesos 50/100 M.N.) por kilogramo de acero de refuerzo, lo cual resulta incorrecto e incongruente, todo a su vez que en la cotización presentada en el Documento PE-03, LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, tiene un costo de mercado de \$ 16.27 (dieciséis pesos 27/100 M.N.) por lo que hace incorrecto e incongruente su análisis de precio unitario.

El licitante en el concepto básico, con el código AUX-95858, concreto  $f'c$  150kg/cm<sup>2</sup>, AUX-29382, concreto  $f'c$  200 kg/cm<sup>2</sup>, AUX-02 concreto  $f'c$  250 kg/cm<sup>2</sup>, propone ayudantes solamente para la elaboración del concreto, debiendo considerar por lo menos a un oficial para desempeñar la dosificación y elaboración del concreto, para el análisis de precio unitario "BASICO"

El licitante en el concepto No. 54 y 64 BANCO DE DUCTOS DE 1 VIA CON TUBO PAD RD 17 DE 1" DIAMETRO EN TERRENO TIPO B, INCLUYE EXCAVACION DE CEPA DE 40CMS DE ANCHO POR 60CM DE PROFUNDIDAD, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION Y LIMPIEZA DE LA ZONA, P.U.O.T. considera **UNA CUADRILLA DE ELECTRICOS** para la realización de trabajos de obra civil, debiendo considerar personal calificado en la especialidad requerida, por lo que hace incorrecto e incongruente su análisis de precio unitario.

El licitante en el concepto No. 57, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA RUPTURA Y DEMOLICIÓN DE CONCRETO ASFALTICO; INCLUYE CARGA Y ACARREO AL PRIMER KILOMETRO EN CAMIÓN CERRADO CON LONA EN LA PARTE SUPERIOR PARA EVITAR DERRAMES MANO DE OBRA Y EQUIPOS P.U.O.T. considera para el acarreo del material camión volteo de 14 m3 y un rendimiento muy bajo de 5.25 m3 por hora, arrojando un importe por metro cubico de \$145.42, el cual genera un costo excesivo, de acuerdo a lo tabulado en la región, por lo que su costo a precio de venta resulta incorrecto, afectando a su propuesta económica.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Que los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis

correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

Se verificará que en los análisis de los conceptos de trabajo se hayan considerado los **rendimientos de materiales, mano de obra y maquinaria, así como si considero desperdicios de los materiales.**

Se verificará que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, la normatividad vigente que para tal efecto establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona ó región de que se trate, además que todos y cada uno de los documentos sean presentados de acuerdo a lo solicitado, de no cumplirse con lo anterior, será DESECHADA LA PROPOSICION.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 02** Documento actualizado expedido por el INFONAVIT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-02 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción I, y 65 apartado A fracción II Y III** del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 44.-** *Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos.*

**Artículo 65.-** Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

**A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

**II.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

**III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

**DOCUMENTO PE 03.-** LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE REAL. – El licitante deberá incluir en el presente anexo (PE-03) las cotizaciones de los materiales permanentes de mayor importe y de cuando menos el 80% del importe total de su costo directo, sin embargo, el licitante no integra las cotizaciones solicitadas para a comprobación de los costos reales de los materiales de acuerdo a la región, por lo anterior incumple en lo solicitado en las bases de licitación a la convocatoria

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.  
Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 03** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales de instalación permanente

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-03 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 fracción II, y 65 apartado A fracción III Inciso a) y b)** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 45.-** Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

**Artículo 65.-** Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

**A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

**III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

**a)** Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;

**b)** Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

**DOCUMENTO PE 06.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.**

La convocante solicita en el presente documento que el licitante deberá de considerar para el cálculo de los salarios la Unidad de Medida y Actualización (UMA) salario diario de **\$ 80.60** y un salario mínimo de \$ 88.36, afectando en sus salarios en la totalidad de sus categorías, por lo que el licitante incumple en el cálculo de del factor de salario real proponiendo un salario mínimo de **\$ 73.04**, mismo que no anexan copia del comprobante del seguro de riesgo de trabajo debidamente sellada por el IMSS, el cual fue utilizado en el cálculo del factor de salario real, contraponiéndose a lo solicitado de acuerdo a las bases de la convocatoria y a la normatividad vigente.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

**III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

**b)** Que los costos de la **mano de obra** considerados por el LICITANTE sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

**d)** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

Se verificará que el personal propuesto por el LICITANTE cuente con la experiencia, capacidad y recursos necesarios para la realización de los trabajos solicitados por la **ENTIDAD** en los respectivos términos de referencia; que los tabuladores de sueldos, la integración de las plantillas y el tiempo de ejecución correspondan al servicio ofertado.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 06** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-06 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

### **Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 fracción III, y 65 apartado A fracción II inciso b) y fracción III inciso b)** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 45.-** Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

**III.** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios;

**Artículo 65.-** Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

**A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

**II.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

**d)** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

**III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

**b)** Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

**DOCUMENTO PE 09.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.-** El licitante integra el cálculo para la determinación del financiamiento, no obstante, el participante no integra el indicador económico específico, solicitado como la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico en el que se basa para su determinación; CPP, T.I.I.E., CETES, etc., entregando copia del mismo, así como se establece el capítulo sexto "Análisis, Cálculo e Integración de los Precios Unitarios", en la Sección IV "El Costo por Financiamiento" del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Por lo que el licitante INCUMPLE en el aspecto solicitado de acuerdo a las bases de la convocatoria.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

**V.** Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

- c)** Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d)** Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e)** Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea congruente con lo que se establezca en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 09** Análisis, cálculo e integración del costo por **financiamiento** conforme a lo previsto en este Reglamento.

"LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-09 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN."

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción VI, y 65 apartado A, fracción V inciso c)** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 45.-** Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

**A.** Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

**VI.** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento;

**Artículo 65.-** Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

**A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

**V.** Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

**c)** Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

**DOCUMENTO PE 12.-** RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.- El licitante en su propuesta no integra la relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, imposibilitando la revisión de los insumos señalados en la fracción VIII del Artículo 44 del RLOPSRM.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 12 Relación y análisis de los costos unitarios básicos** de los **materiales** que se requieran para la ejecución de los trabajos, Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-12** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción VIII**, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 45.-** Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

**A.** Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

**VIII.** Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 de este Reglamento se deberá señalar el precio ofertado por el licitante;

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE CONTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La ENTIDAD desechara la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumpla en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten la solvencia de las proposiciones", lo anterior soportado con lo preceptuado en el artículo 31 fracción XXIII y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

De la revisión detallada realizada por el Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la evaluación de la solvencia de las proposiciones presentadas, se determina que las propuestas presentadas **NO CUMPLEN** de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de la presente licitación y de acuerdo con la normatividad vigente.

De conformidad con el fallo antes referido, **NO** existe proposición solvente que reúna, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que la APILAC declara **DESIERTA** el procedimiento de contratación a través de LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, **API-LI-GI-07-18-16**, referente a "**REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE FIRMES, ILUMINACIÓN Y ENTRETENIMIENTO DEL MALECÓN DEL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.**", lo anterior en apego al proceso de evaluación establecido en la convocatoria a la licitación, así como a las disposiciones y reglamentación preceptuadas en el artículo 31 fracción XXIII, 38, 40 y 44 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 63 fracción I y 69 de su Reglamento.

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE INGENIERÍA**

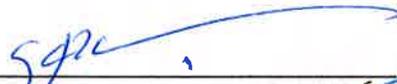
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
API-LI-GI-07-18-16



LÁZARO CÁRDENAS  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

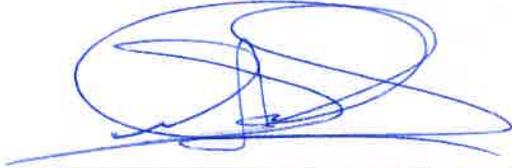
  
M.I. GUSTAVO MANUEL PORTILLO MARTÍNEZ  
GERENCIA DE INGENIERÍA

  
M.I. ADRIÁN MONTERO BAÑUELOS  
SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN

  
ING. JOHNNY GUADALUPE ORTEGA LOPEZ  
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

**POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA  
TITULAR DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN APILAC**

El Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, asiste al presente fallo como asesor, reservándose la facultad de revisión y fiscalización en cualquier momento.

  
LIC. FERNANDO GABRIEL DÁVALOS RODRÍGUEZ

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN  
SECRETARIO DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN  
DELEGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS**

  
ING. GUILLERMO CARRILLO MAGAÑA

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE INGENIERIA**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
API-LI-GI-07-18-16



LAZARO CÁRDENAS  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**POR LOS LICITANTES:**

**FIRMA**

CITELECOM S. DE R. L. DE C.V.

**NO ASISTIÓ**

CONSTRUCTORA YELIMAR S.A. DE C.V.

**NO ASISTIÓ**

SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE CONTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

**NO ASISTIÓ**